

Megabono 355

Fideicomiso Financiero

Estructura de capital

Clase	Calificación	Perspectiva	Monto hasta VN\$	MC ^a	Cupón (%)	Vencimiento final legal ^b
VDFA	AAAsf(arg)	Estable	10.447.967.911	18,62%	TM+ Margen (20-45)	Jul/2028
VDFB	AAAsf(arg)	Estable	1.243.787.378	8,93%	TM+ Margen (25-50)	Jul/2028
CP	CCCsaf(arg)	No aplica	3.991.174.628	-26,09%	Residual	Ene/2029

VDF: Valores de Deuda Fiduciaria – CP: Certificados de Participación – \$: Pesos – MC: Mejoras crediticias – TM: TAMAR Bancos privados – a) Incluye sobrecolateralización y fondo de liquidez. b) El vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo, es decir el 24 de julio de 2028. Las calificaciones preliminares no reflejan las calificaciones finales y se basan en información provista por el originador y sus asesores a junio 2026. Estas calificaciones son provisionales y están sujetas a la documentación definitiva al cierre de la operación. Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, para comprar, vender o adquirir algún título valor. El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Factores relevantes de la calificación

Elevado estrés que soportan los instrumentos: los VDFA soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 50,85% y los VDFB de hasta el 45,21% sin afectar su capacidad de repago. Las calificaciones asignadas son consistentes con los escenarios de estrés que soportan los títulos y sus mejoras crediticias.

Importantes mejoras crediticias: la estructura posee una sobrecolateralización real inicial del 16,00% para los VDFA y del 6,00% para los VDFB que incluyendo el fondo de liquidez se torna en una mejora crediticia total de 18,62% y 8,93% respectivamente. Se trata de una estructura de pagos totalmente secuencial con muy buen diferencial de tasas, impulsado por la TIR de la cartera, fondo de liquidez y adecuados criterios de elegibilidad de los créditos a securitizar.

Capacidad de administración de la cartera: Electrónica Megatone S.R.L. demuestra una buena capacidad de originar y efectuar la cobranza de la cartera de acuerdo con los estándares de la industria y lo estipulado bajo el contrato.

Experiencia y muy buen desempeño del fiduciario: TMF Trust Company (Argentina) S.A. posee una amplia experiencia y un muy buen desempeño como fiduciario de securitizaciones de préstamos de consumo y personales. La entidad se encuentra calificada en '1FD(arg)/Estable' por FIX.

Sensibilidad de la calificación

Desempeño del fideicomiso: las calificaciones pueden ser afectadas negativamente en caso de que la pérdida sea superior a la estimada.

Riesgo de contraparte: dado que la mayor parte de la cobranza pasa por Electrónica Megatone, las calificaciones de los títulos pueden verse afectadas negativamente frente a un deterioro de la situación económico-financiera de la compañía. Esto será evaluado conjuntamente con la evolución de las mejoras crediticias.

Resumen de la transacción

Electrónica Megatone S.R.L. (EM o el fiduciante) cederá al TMF Trust Company (Argentina) S.A. (el fiduciario) una cartera de créditos de consumo por un valor fideicomitado a la fecha de corte (31.08.2026) de hasta \$15.682.929.917. En contraprestación, el fiduciario emitirá VDF y CP con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de los créditos a ceder. La estructura de pagos de los títulos será totalmente secuencial. La estructura contará con los siguientes fondos: i) de liquidez, ii) de gastos y iii) de impuesto a las ganancias, de corresponder.

Informe Previo a la Emisión

Índice	pág.
Factores relevantes de calificación	1
Sensibilidad de la calificación	1
Resumen de la transacción	1
Riesgo Crediticio	2
Riesgo de Estructura	5
Riesgo de Mercado	5
Riesgo Legal	6
Limitaciones	6
Descripción de la Estructura	6
Antecedentes	8
Anexo I. Origenación y administración	10
Anexo II. Características de la cartera	11
Anexo III. Análisis comparativo	12
Anexo IV. Dictamen de calificación	13

Criterios Relacionados

Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas, registrado ante la CNV, Junio 2024

Informes Relacionados

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

Analistas

Analista Principal
Octavio Pautassi
Analista
octavio.pautassi@fixscr.com
+54 11 5235 8115

Analista Secundario
Ayelén Sabatino
Analista Senior
ayelen.sabatino@fixscr.com
+54 11 5235 8126

Responsable del Sector
Mauro Chiarini
Director Senior
mauro.chiarini@fixscr.com
+54 11 5235 8140

Fideicomiso Financiero Megabono 355 – Resumen

Fiduciario:	TMF Trust Company (Argentina) S.A. ['1FD(arg)/Estable']
Fiduciante:	Electrónica Megatone S.R.L.
Organizadores:	StoneX Securities S.A. y Banco Macro S.A.
Administrador y agente de cobro:	Electrónica Megatone S.R.L.
Administrador sustituto:	De corresponder, el fiduciario o un tercero designado por el fiduciario
Agente de custodia:	Documentos, Logística y Servicios S.R.L.
Títulos a emitir:	Valores de Deuda Fiduciaria Clases A y B y Certificados de Participación
Moneda de emisión:	Pesos (\$)
Monto de emisión:	Hasta \$ 15.682.929.917
Moneda de integración y pago:	Pesos (\$)
Activo subyacente:	Préstamos de consumo
Tipo de cartera:	Estática
Agente de control y revisión:	Daniel H. Zubillaga
Agente de control y revisión suplente:	Guillermo A. Barbero
Colocadores:	Stonex Securities S.A, Macro Securities S.A.U. y Banco de Valores S.A.
Asesor legal:	Nicholson y Cano Abogados
Asesor financiero:	First Corporate Finance Advisors S.A.
Ámbito de negociación:	A3 Mercados S.A. ("A3") y otros mercados autorizados
Ley aplicable:	República Argentina
Fuente: Documentos de emisión	

Evaluación

Riesgo crediticio

Modelo, aplicación de metodología e información: el análisis de la emisión se realizó bajo la Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas registrada ante la Comisión Nacional de Valores (disponible en www.fixscr.com).

Al flujo teórico de fondos de capital e intereses de los créditos a ceder se le aplicó unas curvas de incobrabilidad y precancelaciones base. Adicionalmente, se consideró el flujo de intereses punitivos y los gastos e impuestos que debe afrontar el fideicomiso durante su vida. El flujo de caja mensual resultante fue distribuido entre los valores fiduciarios de acuerdo a sus términos y condiciones. Se modelizaron distintos escenarios de tasa de interés de los VDF. Para las calificaciones de los VDF, no se consideraron posibles recuperos sobre los créditos morosos de la cartera.

Para determinar las curvas de incobrabilidad y precancelaciones base se analizó el desempeño de las originaciones mensuales (camadas o vintage) de Electrónica Megatone S.R.L. desde enero de 2008 hasta junio de 2026, así como cambios en las políticas de originación y cobranzas de la compañía. En el caso de los intereses punitivos se analizó la cobranza mensual de los mismos por camada y su relación respecto de la cartera con menos de 90 días de atraso en el período desde julio de 2010 hasta junio de 2026. Asimismo, se consideró el desempeño de las anteriores series de los fideicomisos emitidas. La información fue provista por EM y sus asesores, en el caso de las originaciones. Esta información ha sido procesada y posteriormente analizada por la calificadoradora.

Análisis de sensibilidad: se ha sensibilizado el flujo de fondos teórico de los créditos a ceder desde la fecha de selección, con el fin de evaluar el estrés que soportan los Valores Fiduciarios versus las pérdidas estimadas en el escenario base. Las principales variables son: incobrabilidad y prepagos base, gastos e impuestos del fideicomiso y tasa de interés de los VDF. FIX incorporó dentro de su análisis la rentabilidad de los fondos líquidos disponibles teniendo en cuenta el riesgo de reinversión, de evento y la posibilidad de que se deba hacer uso de estos fondos.

El estrés sobre el flujo de fondos de la cartera se realizó asumiendo que los VDF pagarán durante toda su vigencia sus respectivos niveles máximos de tasa de interés variable.

Los CP afrontan todos los riesgos dado que se encuentran totalmente subordinados y los flujos que perciban están expuestos a la evolución del contexto económico, niveles de mora y precancelaciones, gastos e impuestos aplicados al fideicomiso.

Las calificaciones pueden ser afectadas negativamente en caso de que la pérdida sea superior a la estimada o por el deterioro de las operaciones del administrador y/o agente de cobro. Esto será evaluado conjuntamente con la evolución de las mejoras crediticias.

Análisis de los activos: el principal riesgo crediticio de los VDF reside en la calidad de los créditos a fideicomitir (niveles de morosidad y precancelaciones de los préstamos). Para determinar la calidad de la cartera a securitizar se consideró el desempeño de la cartera de Electrónica Megatone S.R.L.

Los activos subyacentes fueron originados por EM y se conforman de préstamos de consumo para la financiación de la compra de electrodomésticos en las sucursales de la compañía. Los créditos serán cedidos al fideicomiso bajo las condiciones que: i) no observaran atrasos mayores a 31 días a la fecha de selección y ii) no fuesen producto de ninguna refinanciación.

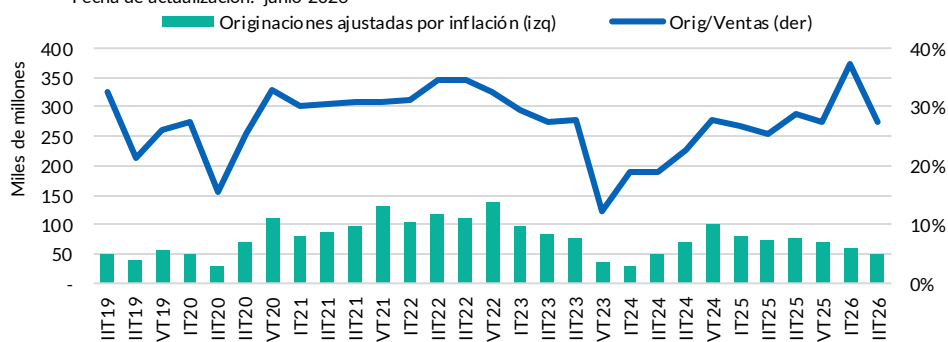
Desempeño de los activos: Electrónica Megatone S.R.L. otorga créditos para la financiación de la venta de electrodomésticos con un plazo máximo de 36 meses, aunque la mayoría de los préstamos originados por la compañía en los últimos años presentaron un plazo promedio de 20 meses aproximadamente.

En el Gráfico #1 se muestra la evolución histórica de las originaciones y su porcentaje en relación con las ventas de la compañía a valores de constantes de junio de 2026. Respecto al segundo trimestre de 2026, el acumulado de las ventas reales registró una caída del 36,67% en relación al mismo período de 2025, mientras que las originaciones reales durante el mismo trimestre registraron una caída del 31,79% en comparación con el mismo período del año anterior. En cuanto al ratio originaciones/ventas, se observó un aumento al 27,54% durante el segundo trimestre de 2026, frente al 25,57% del mismo período en 2025.

En el Gráfico #2 se exhibe el comportamiento de la totalidad de la cartera de Electrónica Megatone S.R.L. en términos de morosidad en base a los promedios ponderados (P.P) desde el año 2016 a junio 2026. FIX ha identificado un incremento de la mora superior a 90 días, como se evidencia en el gráfico, en parte influido por las condiciones macroeconómicas actuales. FIX estimó una pérdida de largo plazo del 10,10% del capital originado para EM y continuará monitoreando el comportamiento futuro de la cartera en conjunto con sus eventuales indicadores de morosidad. A su vez, los diferenciales de tasas se mantienen en niveles consistentes con los actuales niveles de mora, permitiendo soportar las pérdidas de flujo teórico de los créditos. Se continuará monitoreando el comportamiento futuro de la cartera en conjunto con sus eventuales indicadores de morosidad.

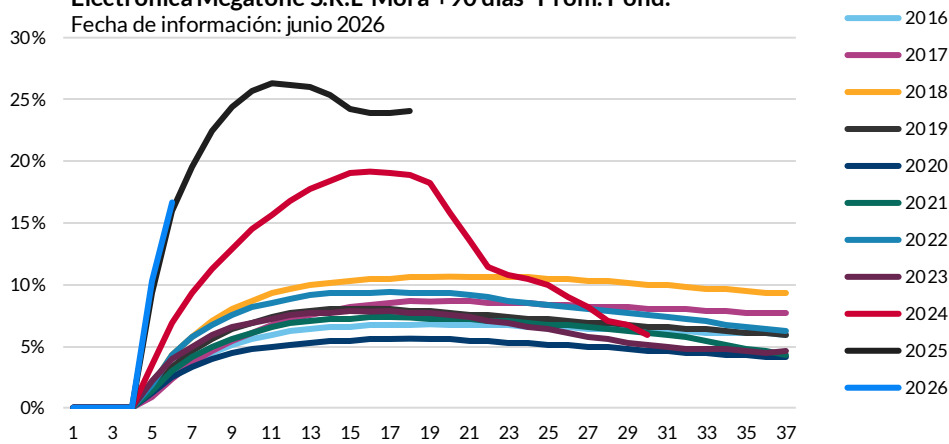
Gráfico #1
Electronica Megatone S.R.L- Originaciones y ventas ajustado a valores de junio 2026

Fecha de actualización: junio 2026



Fuente: FIX en base a información Electronica Megatone S.R.L

Gráfico #2
Electronica Megatone S.R.L-Mora +90 días- Prom. Pond.
Fecha de información: junio 2026



Fuente: FIX en base a informacion de Electronica Megatone S.R.L.

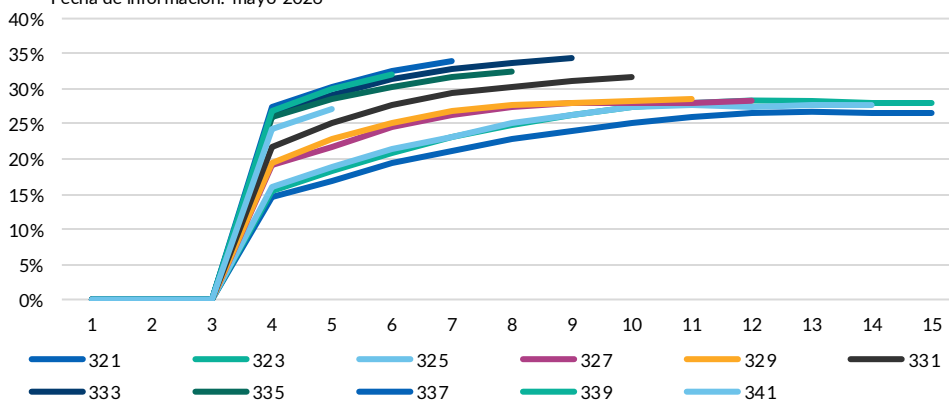
En el análisis se consideró el comportamiento de las carteras de las series Megabono emitidas previamente (ver Gráfico #3), las cuales evidencian un incremento de la mora superior a 90 días. FIX continuará monitoreando el comportamiento futuro de las carteras en conjunto con sus eventuales indicadores de morosidad.

En el Gráfico #4 se puede observar los intereses punitivos acumulados por cada expresados como porcentaje respecto al monto originado. A los efectos de su modelización se consideró los intereses punitivos cobrados mensualmente respecto de la cartera con menos de 90 días de atraso al inicio del mes. FIX considera incobrable a un préstamo con más de 91 días de atraso. Se observa un incremento del monto de punitivos en 2023, 2024 y 2025 por encima de los promedios de los años anteriores.

Riesgo de Contraparte: Electrónica Megatone se desempeña como administrador y agente de cobro, y operará con los siguientes agentes de recaudación: Servicio Electrónico de Pago S.A. ("Pago Fácil"), Prisma medios de pago S.A. ("Pago Mis Cuentas" y "Red Banelco"), Gire S.A. ("Rapipago") y Red Link S.A. ("Red Link" y "Pagos Link"). Diariamente informará la cobranza percibida de los créditos fideicomitidos y se transferirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la cuenta fiduciaria que el fiduciario le indique.

TMF Trust Company (Argentina) S.A. se desempeña como fiduciario, se encuentra calificado por FIX en '1FD(arg)/Estable' por FIX.

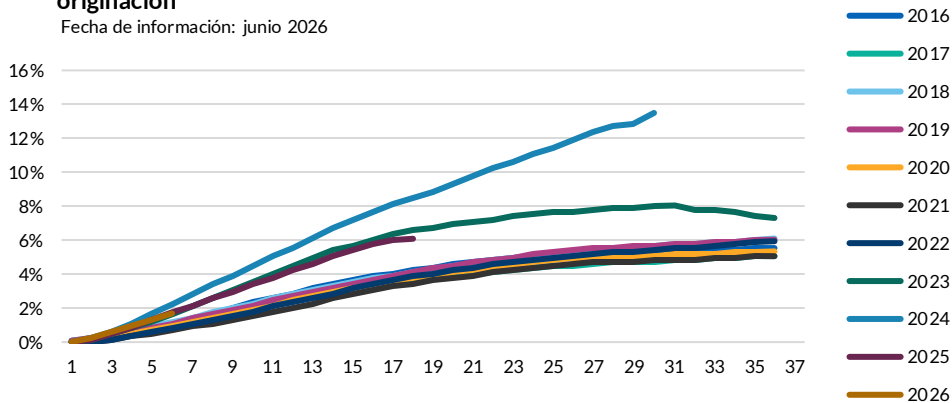
Gráfico #3
Megabono Series 321 a 341 - Mora +91 días
Fecha de información: mayo 2026



Fuente: FIX en base a información del ACyR.

Gráfico #4
**Electrónica Megatone S.R.L. - Intereses punitorios acumulados por
originación**

Fecha de información: junio 2026



Fuente: FIX en base a información de Electronica Megatone S.R.L

Por otro lado, Daniel H. Zubillaga, se desempeña en carácter de agente de control y revisión titular y Guillermo A. Barbero, contador público, en carácter de agente de control y revisión suplente. Los anteriormente nombrados son miembros de Zubillaga & Asociados S.A.

Riesgo de Estructura

El fiduciante, dada la experiencia y conocimiento de la cartera a ceder, desempeña funciones de administrador y agente de cobro, demostrando un buen desempeño con una correcta capacidad de originar y efectuar la cobranza de la cartera, de acuerdo con los estándares de la industria y lo estipulado bajo el contrato.

En caso de que el fiduciario deba reemplazar al fiduciante como administrador de los créditos por cualquiera de los supuestos mencionados en el contrato de fideicomiso, el fiduciario podrá asumir dicho rol o designar a un tercero ("administrador sustituto"). Los documentos respaldatorios de los créditos se encuentran en poder del fiduciario y entregará a Electrónica Megatone S.R.L. como administrador, o eventualmente al administrador sustituto, aquellos documentos necesarios para la gestión de los cobros morosos.

La cobranza de los créditos deberá ser depositada en la cuenta fiduciaria dentro de los tres días hábiles de percibida.

La estructura poseerá los siguientes fondos: i) de liquidez; ii) de gastos, por \$ 3.000.000; y iii) de impuesto a las ganancias, de corresponder. El primer fondo será integrado con el producido de la colocación mientras que los otros dos mediante retención de la cobranza de los créditos. Para el fondo de IG (impuesto a las ganancias), al cierre del primer ejercicio fiscal el fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias. A partir del segundo período de devengamiento posterior al cierre del primer ejercicio fiscal, el fiduciario detraerá mensualmente de la cobranza un importe equivalente al 33,34% del IG estimado hasta completar dicho monto. Si al finalizar el primer período de devengamiento posterior al cierre del primer ejercicio fiscal, el equivalente al 30% de la cobranza de dicho mes fuese inferior al 33,34% del IG determinado, el fiduciario podrá comenzar a constituir el fondo IG a partir de dicho mes. Si existiesen anticipos de IG, el fiduciario detraerá de la cobranza de cada período de devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. Si en cualquier momento el fiduciario estimase que la cobranza futura fuese insuficiente para los pagos de IG que correspondan, podrá anticipar la constitución del fondo de IG. Los fondos excedentes del dicho fondo se liberarán para su acreditación en la cuenta fiduciaria.

Riesgo de Mercado

No existen riesgos de mercado que afecten específicamente a la estructura bajo calificación. La información anteriormente analizada muestra cómo se han comportado las carteras de crédito y las estructuras financieras dentro del marco de una situación dinámica y cambiante. FIX entiende que los niveles de estrés aplicados consideran el impacto que un deterioro en las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de repago de los deudores.

Riesgo Legal

Electrónica Megatone S.R.L. como TMF Trust Company (Argentina) S.A. están constituidas bajo las leyes de la República Argentina. Los VDF objetos de las presentes calificaciones, son obligaciones del fideicomiso financiero constituido a tal efecto.

De acuerdo los artículos 1685 a 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación, los bienes a fideicomitir constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario, del fiduciante, de los beneficiarios y del fideicomisario, por lo cual dichos activos se encuentran exentos de la acción singular o colectiva de sus acreedores, excepto compromiso expreso de estos y/o fraude. Todos los préstamos que componen la cartera a titular se instrumentaron en pagarés. Asimismo, el Agente de Control y Revisión deberá constatar sobre los créditos la existencia del consentimiento de los deudores para su cesión, conforme al régimen especial establecido en los artículos 70 y concordantes de la Ley 24.441.

De acuerdo al artículo 205 de la Ley de Financiamiento Productivo (Ley N°27.440) se establece que los fideicomisos financieros no tributarán el impuesto a las ganancias en la medida que los valores fiduciarios fueran colocados a través de oferta pública con autorización de CNV y las inversiones de los mismos sean realizadas dentro de la República Argentina.

El fiduciante entregó los pagarés al fiduciario, junto con un poder especial irrevocable para que éste pueda endosarlos cuando lo estime necesario para su ejecución. El asesor legal del fideicomiso opinó que la falta de endoso de los pagarés no afecta la validez de la cesión de los créditos, dado que el pagaré es un documento adicional que firma el deudor a efectos de facilitar las acciones de cobro en caso de incumplimiento. Asimismo, indicó que la transferencia fiduciaria se formaliza a través de la cesión y que, los pagarés deberán acompañar cada oferta de cesión.

FIX consideró en su análisis de estrés la exención al pago de impuesto a las ganancias de acuerdo a la ley vigente N°27.440.

Limitaciones

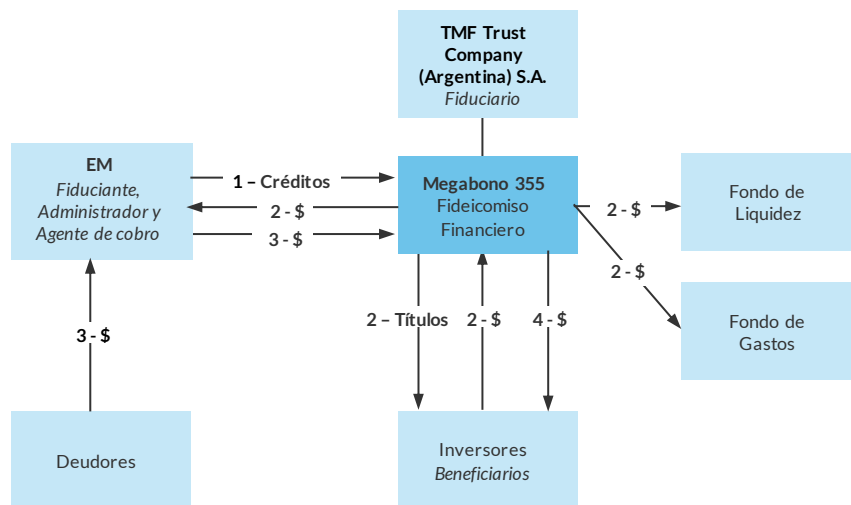
Para evitar dudas, en su análisis crediticio FIX se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como FIX siempre ha dejado claro, FIX no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIX y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIX. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.

Descripción de la Estructura

Electrónica Megatone S.R.L. en calidad de fiduciante, transferirá a TMF Trust Company (Argentina) S.A. una cartera de créditos de consumo por un valor fideicomitado a la fecha de corte (31.08.2026) de hasta \$ 15.682.929.917. En contraprestación, el fiduciario emitirá VDF y CP con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de los créditos a ceder.

Mensualmente, la cobranza de los créditos neta de los gastos e impuestos del fideicomiso y de la constitución o reposición de los fondos de liquidez, gastos e impuestos a las ganancias se destinará al pago de los títulos de acuerdo a una estructura totalmente secuencial. La estructura contará con los siguientes fondos: i) de liquidez, ii) de gastos y iii) de impuesto a las ganancias, de corresponder.

Estructura Fideicomiso Financiero Megabono 355



Fuente: FIX en base a documentos de emisión

Estructura financiera, mejoras crediticias y aplicación de fondos

Estructura financiera: en contraprestación a la cesión de los créditos, el fiduciario emitirá valores fiduciarios con las siguientes características:

Estructura Financiera

Clase	Prioridad	Tipo de Pago	Frecuencia de Pago	Cupón	Amortización esperada según Suplemento ^a	Vencimiento Legal ^b
VDFA	Senior	Estimado: Capital e interés	Mensual	TAMAR +Margen Min: 20% / Máx: 45%	Jun/2027	Jul/2028
VDFB	Subordinado	Estimado: Capital e interés (*)	Mensual	TAMAR+Margen Min: 25% / Máx: 50%	Ago/2027	Jul/2028
CP	Subordinado	Estimado: Capital e interés	Mensual	Residual	Jul/2028	Ene/2029

Fuente: FIX en base a los documentos de emisión - a) a tasa mínima. - b) El vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo, es decir el 24 de julio de 2028.- (*) los VDFB devengarán intereses y los capitalizarán semestralmente, dicha capitalización cesará una vez que se realice el primer pago de servicios correspondiente al VDFB.

La falta de pago o pago parcial de un servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento. El monto que no haya podido pagarse a los beneficiarios en cada fecha de pago de servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el flujo de fondos efectivamente percibido lo permita.

Mejoras crediticias:

Sobrecolateralización: los VDFA y VDFB cuentan con una buena mejora crediticia total (MC) inicial del 18,62% y 8,93% respectivamente. La mejora crediticia incluye la sobrecolateralización (OC) inicial (de 16,00% y 6,00% para los VDFA y VDFB respectivamente) y el monto inicial del fondo de liquidez de los activos del fideicomiso.

Diferencial de tasa: la estructura posee un diferencial de tasa positivo, dado por la tasa interna de retorno de los créditos a securitizar y la tasa de interés variable que pagarán los VDF que mejora la calidad crediticia del total de los instrumentos. Este diferencial hace que la estructura cuente con un mayor flujo de fondos para hacer frente a los pagos de los servicios de rendimiento y amortización.

Tipo de estructura: la estructura totalmente secuencial implica un incremento de la subordinación disponible para los VDF a medida que se van efectuando los pagos de los mismos.

Fondo de liquidez: el fiduciario retendrá el precio de colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria que deba pagarse al fiduciante una suma inicial de \$ 400.505.437 para la constitución de un fondo destinado al pago de Servicios de los VDF en caso de insuficiencia de la Cobranza (el "Fondo de Liquidez"). Una vez abonado el primer servicio de los VDFA el

Clase	OC inicial	MC inicial
VDFA	16,00%	18,62%
VDFB	6,00%	8,93%

Fuente: FIX

Fondo de liquidez	
Inicial	\$ 400.505.437
VDFA	2,3x (veces) el próximo servicio de interés que no exceda el 5,85% del valor nominal residual de los Valores de Deuda Fiduciaria al momento de calcularlo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor.
VDFB	2x (veces) el próximo servicio de interés de esa clase calculado sobre el valor residual del mismo.

Fuente: FIX

Fondo de Liquidez equivaldrá a 2,3x (veces) el próximo servicio de interés por vencer de esa clase, no pudiendo exceder el 5,85% del valor nominal residual de los Valores de Deuda Fiduciaria al momento de calcularlo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFA, el que fuera mayor. Cancelados los VDFA y hasta la cancelación de los VDFA, el saldo de dicho fondo deberá ser equivalente a 2x (veces) el próximo servicio de interés de esa clase calculado sobre el valor residual del mismo. El importe acumulado en este fondo será aplicado por el fiduciario para el pago de los servicios de los VDF en caso de insuficiencia de cobranzas. Cancelados los VDFA, el saldo remanente en el fondo de liquidez será liberado al fiduciante.

El fiduciario podrá, a solicitud del fiduciante, integrar hasta un 50% del fondo de liquidez con títulos públicos con negociación secundaria, emitidos por el Gobierno Nacional, y transferidos por el fiduciante al fiduciario. Dichos títulos estarán aforados en un 30% y el fiduciario podrá disponer de ellos y liquidarlos en el mercado para hacerse de los fondos en caso de que el fondo de liquidez deba ser utilizado para su finalidad.

Criterios de elegibilidad: los créditos a ser transferidos al fideicomiso respetan los criterios de elegibilidad a su fecha de selección, siendo los principales: que no observen atrasos mayores a 31 días a fecha de selección y no sean producto de ninguna refinanciación.

Aplicación de fondos: el total de los fondos ingresados al fideicomiso como consecuencia del cobro de los créditos a partir de la fecha de corte y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, se distribuirán en la forma y orden detalla en la cascada de pagos; sólo se asignarán fondos a los destinos preestablecidos cuando no existieren saldos impagos respecto del destino que le anteceda, en el orden de prelación y subordinación indicado.

Cascada de Pagos del Fideicomiso Financiero Megabono 355

Cuenta fiduciaria	
Fondo de Gastos*	
Fondo de Impuesto a las Ganancias*	
Fondo de Liquidez*	
Pago intereses VDFA	
Pago amortización VDFA	
Pago intereses VDFA	
Pago amortización VDFA	
Pago de los CP, hasta que su valor nominal quede reducido a \$100	
De existir remanente, será reintegrado al Fideicomisario	

* de corresponder

Fuente: FIX en base a documentos de emisión

Antecedentes

Electrónica Megatone S.R.L. perteneció al Grupo Megatone, compañía que se dedica a la comercialización de artículos para el hogar, electrodomésticos y de electrónica. Fue fundada en 1936 en Santa Fe, se constituyó como el mayor taller de electrodomésticos de la zona y hacia la década del '70 se consolidó en el ámbito de comercialización de los mismos. Durante la década del '80 potenció su crecimiento a través de la conformación de Megatone, considerada como una de las cadenas más importantes del país en el rubro de venta de artículos para el

hogar. En noviembre de 2024, Electrónica Megatone S.R.L. lanzó en el mercado argentino "On City", un marketplace para el mercado argentino.

Electrónica Megatone S.R.L. cuenta con 210 sucursales distribuidas en diversas provincias del país y un centro de distribución en Campana. La compañía ofrece diversas formas de pago para la compra de sus productos, ya sea efectivo, tarjetas bancarias, como así también financiación propia a través del otorgamiento de créditos bajo ciertos requisitos preestablecidos.

TMF Trust Company (Argentina) S.A. se estableció en 1970 como afiliado en una empresa jurídica holandesa. En el año 2003, se independizó de su empresa madre a través de un management buy out, y realizó diversas adquisiciones que le dieron el lugar de liderazgo que hoy ostenta. En 2004, compró la división de fideicomisos del Standard Chartered Bank; en 2005, adquirió el negocio global de fideicomisos del ABN AMRO Bank N.V.; y en el año 2008, EquityFundServices, su división de administración de carteras, se fusionó con CustomHouse Global FundServices Ltd. Antes de la fusión con TMF Group, Equity Trust contaba con más de 1.200 empleados en más de 40 oficinas en todo el mundo, atendiendo a 14.000 clientes.

El cambio en el control y en la estructura accionaria de Equity Trust Group, y en forma indirecta en la de Equity Trust Company (Argentina) S.A., se produjo el 14 de enero de 2011. Esto implicó el inicio de los planes de fusión de Equity Trust y TMF Group a nivel mundial, cuyo cierre se produjo el 28.06.2011 tras la obtención de las autorizaciones de autoridades regulatorias en ciertas jurisdicciones. Luego de concretada la fusión de ambas compañías, TMF Group se convirtió en el proveedor independiente en la prestación de servicios de administración de negocios complejos y de alta calidad más grande del mundo. A partir de la fecha de cierre, el grupo a nivel mundial se llamará TMF Group. No obstante, en la Argentina, TMF Trust Company (Argentina) S.A. continuará actuando con su propia estructura societaria separada, colaborando mutuamente con TMF Argentina en el desarrollo de sus negocios. La entidad se encuentra calificada en '1FD(arg)/Estable' como fiduciario por FIX.

Anexo I. Originación y administración

La originación de los créditos se inicia cuando el cliente adquiere productos a través de planes de financiación en cuotas en las sucursales de la marca On City.

Los clientes con los que la empresa opera son fundamentalmente aquellos que revisten el carácter de consumidores finales, comprendiendo empleados de empresas públicas y privadas, empleados estatales nacionales, provinciales y municipales, jubilados, autónomos: empresarios comerciantes y prestadores de servicios y profesionales.

Siguiendo expresas instrucciones explicitadas en un Manual de Normas y Procedimientos, se realizan el análisis y verificación de datos personales y laborales solicitados al cliente. Para ello se acceden a páginas de Internet públicas (Anses, ARCA) y privadas (Veraz, Riesgo Net, SIISA y Nosis). Adicionalmente, existen conexiones con los Departamento de Informes de los Centros Comerciales de la localidad que corresponda a la venta, y se requieren referencias a otros comercios o empresas.

La empresa considera sumamente valioso utilizar la consulta que ofrece su propia base de datos, pues el historial del cliente refleja el comportamiento que el mismo ha tenido en el transcurso del tiempo. Asimismo, cuentan con medios sistematizados alternativos de verificación de datos, como lo son los soportes magnéticos que comercializan las empresas de comunicaciones, cuya consulta en tiempo real hace viable una constatación adicional y rápida de los datos referidos a domicilios y números de líneas telefónicas.

Una vez verificada la documentación y procesados en el sistema computarizado los datos del cliente, se procede a determinar límites de compra y crédito. Para ello el sistema trabaja en función de variables relacionadas con el cliente que tienen que ver tanto con su situación laboral como con su comportamiento anterior (si es que se trata de un cliente ya existente), asignando distintos puntajes atribuidos a cada una de esas variables. Los parámetros utilizados para el cálculo del límite son: Antigüedad en el empleo, monto de Ingresos verificados, Actividad que desarrolla e Historia como cliente. El límite de compra ha sido fijado en un 30% del ingreso mensual.

Cabe resaltar que cuando las circunstancias lo exigen y, con la intención de minimizar el riesgo crediticio se requiere un adicional codeudor de la operación de manera tal de reforzar la posibilidad de cobro, quien de idéntica manera aportará toda la documentación requerida para el titular.

Todas las sucursales, a partir del mes de abril de 2009, cuentan con un nuevo sistema de Scoring, provisto por la compañía BeSmart, que les permite optimizar el proceso de atención al cliente y lograr una mayor automatización y eficiencia en sus procesos de originación crediticia, prevenir la detección de errores y mejorar sus ratios de morosidad, manteniendo en términos generales la política y normas que han regido hasta la actualidad.

Recaudación de las cuotas de la Cartera Normal y Transferencia de Fondos.

Mediante la utilización de los sistemas computarizados, la cobranza se realiza en cualquier local de la empresa, sin interesar donde fuera originalmente otorgado el crédito. Accediendo en tiempo real a los archivos que componen la ficha de cada cliente y mediante la emisión de un recibo que cumple todos los recaudos legales e impositivos se perfecciona la cobranza parcial y/o total de las operaciones crediticias.

Anexo II. Características de la cartera

Resumen del Colateral

Capital original:	\$ 14.514.406.879
Capital cedido:	\$ 12.437.873.780
Intereses cedidos:	\$ 16.113.615.783
Total capital e intereses:	\$ 28.551.489.563
Valor fideicomitado:	\$ 15.682.929.917
Tasa interna de retorno promedio:	143,81%
Número de créditos:	22.336
Capital cedido promedio por crédito:	\$ 556.853
Cuota promedio:	\$ 103.859

Plazos

Plazo original promedio (cuotas):	18,0
Plazo remanente promedio (cuotas):	16,0

Fuente: FIX

Anexo III. Análisis comparativo

Serie	355	353	351	349	347
Fecha de corte	31-ago-2026	31-jul-2026	30-jun-2026	31-may-2026	30-abr-2026
Capital \$	12.437.873.780	10.576.051.634	\$ 13.044.455.560	\$ 16.448.347.195	\$ 16.653.348.926
Valor fideicomitido \$	15.682.929.917	14.811.722.551	\$ 13.044.455.560	\$ 16.448.347.195	\$ 19.997.923.770
TIR (nominal anual)	143,81%	151,31%	145,39%	147,09%	155,10%
Número de créditos	22.336	20.264	23.157	29.596	31.172
Monto promedio de cuota \$	\$103.859	\$102.185	\$ 104.400	\$ 104.017	\$ 104.034
Antigüedad (cuotas)	2,0	2,1	2,0	2,1	2,3
Plazo remanente (cuotas)	16,0	15,9	16,3	16,1	15,9
Plazo total (cuotas)	18,0	18,0	18,3	18,2	18,2
Estructura					
VDFA					
Fondo de liquidez	2,3x (veces) el próximo servicio de interés que no exceda el 5,85% del valor nominal residual de los Valores de Deuda Fiduciaria al momento de calcularlo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor	2,3x (veces) el próximo servicio de interés que no exceda el 5,77% del valor nominal residual de los Valores de Deuda Fiduciaria al momento de calcularlo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor	2,3x (veces) el próximo servicio de interés que no exceda el 5,77% del valor nominal residual de los Valores de Deuda Fiduciaria al momento de calcularlo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor.	2,3x (veces) el próximo servicio de interés que no exceda el 5,61% del valor nominal residual de los Valores de Deuda Fiduciaria al momento de calcularlo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor.	2,3x (veces) el próximo servicio de interés que no exceda el 5,52% del valor nominal residual de los Valores de Deuda Fiduciaria al momento de calcularlo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor.
Calificación	AAAsf(arg)	AAAsf(arg)	AAAsf(arg)	AAAsf(arg)	AAAsf(arg)
Sobrecolateralización	16,00%	14,70%	14,70%	9,00%	11,31%
Diferencial de tasa	106,01%	112,92%	107,00%	106,14%	106,32%
VDFB					
Fondo de liquidez	2x (veces) el próximo servicio de interés de esa clase calculado sobre el valor residual del mismo.	2x (veces) el próximo servicio de interés de esa clase calculado sobre el valor residual del mismo.	2x (veces) el próximo servicio de interés de esa clase calculado sobre el valor residual del mismo.	2x (veces) el próximo servicio de interés de esa clase calculado sobre el valor residual del mismo.	1,5x (veces) el próximo servicio de interés de esa clase calculado sobre el valor residual del mismo.
Calificación	AAsf(arg)	AAsf(arg)	AAsf(arg)	AAsf(arg)	A+sf(arg)
Sobrecolateralización	6,00%	4,70%	4,70%	2,00%	0,31%
Diferencial de tasa	101,47%	108,38%	102,46%	102,96%	100,42%
CP					
Calificación	CCCs(f(arg)				
Sobrecolateralización	-26,09%				

Fuente: FIX.

Anexo IV. Dictamen de calificación

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, - Reg. CNV N°9, reunido el **16 de julio de 2026**, asignó las siguientes calificaciones preliminares de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero Megabono 355. El detalle es el siguiente:

Clase	Calificación	Perspectiva
VDF Clase A por hasta VN\$ 10.447.967.911	AAAsf(arg)	Estable
VDF Clase B por hasta VN\$ 1.243.787.378	AAAsf(arg)	Estable
CP por hasta VN\$ 3.991.174.628	CCCsf(arg)	No aplica

Categoría AAAsf(arg): "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Categoría AAAsf(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Categoría CCCsf(arg): "CCC" nacional implica un riesgo crediticio muy vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.

Nota: la Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva "Estable" puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a "Positiva" o "Negativa" si existen elementos que lo justifiquen. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Fuentes de información: las presentes calificaciones se determinaron en base a la información cuantitativa y cualitativa suministrada por el originador de carácter privado a junio 2026 y la siguiente información pública:

- Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios FF Santa Fe.
- Prospecto y Contrato de Fideicomiso preliminar del FF Megabono 355.

Disponibles en www.cnv.gov.ar

Dicha información resulta adecuada y suficiente para fundamentar las calificaciones otorgadas.

Informes relacionados:

- [TMF Trust Company \(Argentina\) S.A.](#)

Disponibles en www.fixscr.com

Determinación de las calificaciones: Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores (disponible en www.fixscr.com o en www.cnv.gov.ar).

Notas: las calificaciones aplican a los términos y condiciones de los títulos estipulados en el prospecto de emisión. Dado que no se ha producido aún la emisión, las calificaciones otorgadas se basan en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores, quedando sujetas a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación. El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO –en adelante FIX SCR S.A. o la calificadora-, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FIXSCR.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FIXSCR.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX S.A. Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS A LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES, PARA LOS CUALES EL ANALISTA LIDER SE BASA EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

Este informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de calificación.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos sus derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. en el momento de realizar una calificación crediticia será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o confirmó una calificación.

La información contenida en este informe recibida del emisor se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos es únicamente responsable por la calificación. La calificación sólo incorpora los riesgos derivados del crédito. En caso de incorporación de otro tipo de riesgos, como ser riesgos de precio o de mercado, se hará mención específica de los mismos. FIX SCR S.A. no está comprometida en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en el mismo pero no son individualmente responsables por las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. La asignación, publicación o disseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre en calidad de "experto" en cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de títulos y valores de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de Estados Unidos y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y su distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.